



“APRUEBAN LA DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N° 272-CU-2022-UAC

Cusco, 24 de mayo de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.° 396-2022- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 12 de mayo de 2022 y, anexos correspondientes, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N.° 230-2022/(COVID-19)-DDA-UAC de la Dirección de Desarrollo Académico, quien manifiesta que, contando ya con las políticas y lineamientos del Programa de Nivelación para Ingresantes, los cuales ya se encuentra en proceso de evaluación y aprobación, procediéndose a elaborar la Directiva para la implementación y funcionamiento de dicho programa para el próximo semestre académico 2022-II; en consecuencia, remite la Directiva para el procedimiento de implementación, funcionamiento y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco, para su evaluación, aprobación y posterior implementación y, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

La directiva señalada en el párrafo precedente tiene el objetivo para el proceso de diseño, planificación, implementación, ejecución, gestión y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresante de la Universidad Andina del Cusco, concretizando el Factor 6: Seguimiento a Estudiantes, Estándar 19. Nivelación de Ingresantes (SINEACE- 2018), como Programa de soporte académico temporal de apoyo y retención del estudiantado, que le permitan desarrollar las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios, atendiendo las necesidades académicas que surjan durante el proceso de desarrollo de su formación profesional, para garantizar



el logro del perfil del ingreso, dentro del marco de la Ley Universitaria N°30220, SUNEDU, SINEACE y modelos de acreditación internacional RIEV-SC México e ICACIT.

Que, el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar y analizar lo expuesto por el Vicerrector Académico, ha acordado aprobar la Directiva para el procedimiento de implementación, funcionamiento y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria virtual del 20 de mayo de 2022, el inc. a) del art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el pleno del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la Directiva N° 006-2022/VRAC(COVID19)-UAC Procedimiento de implementación, funcionamiento y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo y cuyo contenido forma parte en anexo:

SEGUNDO: **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch.

CC.

- VRAC/VRAD./VRIN

- Facultades (05)

- DDA

- E.P. (20)

- Serv. Acad.

- Interesados

- DTI

- Archivo.



DIRECTIVA N° 006-2022/VRAC(COVID19)-UAC

DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

I. Finalidad

La presente Directiva tiene por finalidad normar el procedimiento de planificación, implementación, gestión, funcionamiento y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco, como programa de soporte académico de apoyo y retención de los estudiantes, que les permita desarrollar las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios, atendiendo las necesidades académicas que garanticen el logro del perfil del ingreso.

II. Objetivos

2.1. Objetivo general

Establecer la directiva para el proceso de diseño, planificación, implementación, ejecución, gestión y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresante de la Universidad Andina del Cusco, concretizando *el Factor 6: Seguimiento a Estudiantes, Estándar 19. Nivelación de Ingresantes* (SINEACE- 2018), como Programa de soporte académico temporal de apoyo y retención del estudiantado, que le permitan desarrollar las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios, atendiendo las necesidades académicas que surjan durante el proceso de desarrollo de su formación profesional, para garantizar el logro del perfil del ingreso, dentro del marco de la Ley Universitaria N°30220, SUNEDU,



SINEACE y modelos de acreditación internacional RIEV-SC México e ICACIT.

2.2. Objetivos específicos

- a) Planificar e implementar el Programa de Nivelación para Ingresantes como parte del proceso de Seguimiento al Estudiante, correlacionando información de la Dirección de Admisión sobre procesos de selección y nivel del perfil de ingreso logrado, incluido el CPCPI.
- b) Gestionar y ejecutar el Programa de Nivelación para Ingresantes de la UAC bajo la Dirección de cada Escuela Profesional, como estrategia de atención, nivelación, retención y fidelización de los estudiantes, que responda al perfil de ingreso, garantizando el inicio de sus estudios con éxito y asegurando su permanencia.
- c) Evaluar la eficacia del Programa de Nivelación para la detección y atención oportuna de carencias y necesidades que el ingresante pueda presentar y las posibles repuestas de soporte y apoyo que la que la Dirección de cada Escuela Profesional pueda brindar, a través de actividades estructuradas y concretables.
- d) Evaluar la eficiencia del programa como soporte académico que garantice el logro de competencias del perfil del ingreso, de modo tal que el ingresante alcance los niveles necesarios y suficientes que le asegure iniciar con éxito sus estudios de formación universitaria en el primer ciclo de estudios.

III. Alcance

La presente Directiva tiene alcance a las siguientes instancias:

- Vicerrectorado Académico



- Dirección de Desarrollo Académico
- Dirección de Servicios Académicos
- Dirección de Tecnologías de la Información
- Decanos de Facultades de la UAC
- Dirección de Escuela Profesional
- Departamentos Académicos
- Dirección de Estudios de Formación General
- Docentes del Programa de Nivelación para Ingresantes
- Estudiantes ingresantes

IV. Aprobación y vigencia

La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario, para entrar en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

V. Base legal y normativa

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N°-009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre de 2014)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE – N° 28740. Factor 6. Seguimiento a estudiantes. Estándar 19: Nivelación de Ingresantes. SINEACE 2018
- Reglamento de la Ley del SINEACE, Decreto Supremo N° 018-2007-ED
- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario de la Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD (13-1-15)
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del



Consejo Directivo del SINEACE N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P marzo 2016

- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (Decreto Supremo 012-2020-MINEDU)
- Proyecto General de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 295 -CU-2015-UAC (22-04-15)
- Plan Estratégico Institucional 2012-2021 de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 041-CU-2015-UAC (19-02-15)
- Plan Estratégico Institucional actualizado 2012-2022 de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 212-CU-2022-UAC de fecha 21 de abril de 2022).
- Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 059-CU-2016-UAC (03-02-16)
- Lineamientos Políticos de la Gestión Académica Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° CU-228-2014-UAC (10-06-14)
- POI 2022. Universidad Andina de Cusco
- Reglamento General de los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco (Resolución N° 340-CU-2015-UAC de fecha 27 de agosto de 2015)

VI. Disposiciones generales

6.1. De las Unidades Académicas Responsables

- a) El **Vicerrectorado Académico** es responsable de la revisión, aprobación y autorización para su ejecución.
- b) La **Dirección de Desarrollo Académico** es responsable de la emisión de normativas específicas de naturaleza académica y técnico-pedagógica que, en primera instancia, establece los



lineamientos, así como los procedimientos subsecuentes para su concreción, ejecución, gestión, y evaluación del impacto de dicho programa, así como la elaboración de la encuesta de satisfacción.

- c) **La Dirección de Admisión** es responsable de proporcionar información específica importante para el procedimiento del servicio del Programa de Nivelación para Ingresantes, consistente en la relación de ingresantes codificados, informes segmentados de resultados del proceso de admisión y difusión del Programa de Nivelación en sus diferentes modalidades de admisión.
- d) **La Dirección de las Tecnologías de la Información** es responsable de garantizar el soporte tecnológico adecuado para el uso de la plataforma y de videoconferencias (Meet, zoom y Teams), así como la difusión a nivel institucional.
- e) **La Dirección de Servicios Académicos** es encargada de asignar los códigos a las asignaturas que comprenda el Programa de Nivelación de cada Escuela Profesional
- f) **Los Decanos de Facultad** son responsables de incorporar a su Reglamento Específico las normas de atención del Programa de Nivelación para Ingresantes, e insertar en sus planes de trabajo los mecanismos necesarios y suficientes para su concreción; respondiendo, manera conjunta, a la naturaleza propia de las escuelas profesionales adscritas a la facultad.
- g) **Las Direcciones de los Departamentos Académicos comprometidos** asignarán carga académica a los docentes en coordinación con los directores de las escuelas profesionales y la Dirección de Estudios de Formación General quienes deberán de distribuir la carga horaria a los docentes que participen en el Programa de Nivelación para Ingresantes, de acuerdo a su competencia.
- h) **La Dirección de la Escuela Profesional** es responsable de la planificación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las Asignaturas 1 y 2 que respondan al perfil de su



especialidad, y que formará parte del Plan de Estudios del Programa de Nivelación de la UAC. Para lo cual deberá el Comité Interno de Evaluación e Innovación Curricular proponer el nombre de las asignaturas, elaborar la sumilla y solicitar a la DSA la codificación correspondiente.

- i) **La Dirección de Estudios de Formación General** es responsable de la planificación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de los Talleres 1, 2 y 3 que permitan el desarrollo de competencias instrumentales y fortalezcan el perfil del ingresante y que formará parte del Plan de Estudios del Programa de Nivelación de la UAC. Para lo cual deberá acoger a su responsabilidad el nombre y la sumilla que se propone en el presente documento y solicitar a la DSA la codificación correspondiente.
- j) **La DDA**, por este Semestre Académico 2022–II, a través del **SITAP**, es responsable de establecer las coordinaciones necesarias y suficientes con las Direcciones Universitarias a fin de que forme parte del proceso de inducción dentro de este Programa de Nivelación para Ingresantes. A partir del Semestre Académico 2023–I serán las escuelas profesionales quienes asuman la implementación y ejecución del programa.

VII. Disposiciones específicas



7.1. Definición del Programa de Nivelación para Ingresantes

El Programa de Nivelación para Ingresantes de la Universidad Andina del Cusco, forma parte del Sistema de Seguimiento al Estudiante, se define como un programa de soporte académico temporal, que está destinado a brindar atención oportuna a los estudiantes ingresantes de la universidad para fortalecer su desempeño académico; dentro de este contexto, la Universidad genera este espacio académico antes del inicio de su formación, para que los ingresantes puedan desarrollar y fortalecer las competencias genéricas instrumentales así como confirmar su elección vocacional e iniciar con éxito sus estudios universitarios, alcanzando los niveles esperados del perfil de la especialidad.

7.2. Descripción del Programa

El Programa de Nivelación para ingresantes, se enmarca en el Sistema de Seguimiento al Estudiante, en su fase inicial, Factor 6: Seguimiento a los Estudiantes, Estándar 19: Nivelación de Estudiantes (SINEACE 2018).

7.3. Sobre su naturaleza



La Universidad Andina del Cusco lo tipifica como un programa de soporte académico temporal, como mecanismo de atención y retención académica oportuna de apoyo a ingresantes con énfasis en el desarrollo de competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios, tanto a nivel instrumental, personal y propedéuticos de especialidad. También brinda un proceso de inducción de la vida universitaria. Comprende el desarrollo de un proceso de inducción, el desarrollo de 2 asignaturas de la escuela profesional de procedencia, y el desarrollo de 3 talleres de estudios de formación general.

7.4. Sobre su duración

Este servicio académico, tipificado como programa de soporte académico temporal, se ejecuta en 4 semanas, la primera de organización e implementación y las tres siguientes de desarrollo del Programa, antes del inicio del semestre académico correspondiente. Las actividades que se desarrollan en el presente programa constituyen la primera etapa de la formación integral del estudiante.

7.5. Sobre su población objetivo

En estricto, comprende a todos los ingresantes; es decir a aquellos que alcanzaron una vacante en cualquier Escuela Profesional de la UAC. Su participación es obligatoria.

7.6. Sobre el ámbito de ejecución

El Programa de Nivelación para Ingresantes de la UAC (PNI-UAC) se implementará paulatinamente a nivel de la sede central y filiales.

El PNI-UAC, para el Semestre Académico 2022-II, en una primera fase se implementará como programa piloto para las cuatro escuelas profesionales que se encuentran en proceso de acreditación ante la SINEACE, siendo éstas:



- EP Medicina Humana
- EP Psicología
- EP Estomatología
- EP Ingeniería de Sistemas

7.7. Sobre el Plan de Estudios

El Programa de Nivelación fortalece el perfil del ingresante de cada Escuela Profesional para un mejor desempeño del estudiante en el proceso de su formación profesional. En tal sentido, cada Escuela Profesional con base al análisis del Reporte de Resultados Segmentados, alcanzados por la Dirección de Admisión, establecerán dos (2) asignaturas a desarrollar en el Programa de Nivelación para Ingresantes. Del mismo modo la Dirección de Estudios de Formación General asumirá e implementará los planteados en el presente documento.

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	TOTAL HORAS
0	DU	Temas Específicos	0	1	1	2
1	NIEP	Por registrar	0	2	2	4
2	NIEP	Por registrar	0	2	2	4
3	NIEFG	Habilidades Comunicativas y de Estudio	0	1	3	4
4	NIEFG	Habilidades Digitales	0	1	3	4
5	NIEFG	Desarrollo Personal	0	1	3	4

SUMILLAS:

1. Asignatura : Habilidades Comunicativas y de Estudio

Asignatura de naturaleza práctica, tiene como propósito desarrollar en los estudiantes capacidades básicas del



pensamiento para potenciar habilidades y actitudes que coadyuven su proceso de enseñanza–aprendizaje.

Comprende: Capacidades cognitivas: observación, caracterización, descripción, comparación, clasificación, ordenamiento, análisis, síntesis y evaluación. Desarrollo de destrezas en redacción, lectura comprensiva y reflexiva. Comprensión e interpretación de textos académicos. Vocabulario y léxico. Normas APA.

2. Asignatura : Desarrollo de Habilidades Digitales

Asignatura de naturaleza práctica, tiene como propósito desarrollar en los estudiantes habilidades básicas digitales para un mejor rendimiento en su proceso de enseñanza–aprendizaje.

Comprende: Ingreso y manejo del aula virtual. Manejo del Sistema ERP–University (estudiantes). Principales herramientas digitales para el trabajo universitario.

3. Asignatura : Desarrollo Personal

Asignatura de naturaleza práctica, tiene como propósito desarrollar actitudes, aptitudes y habilidades blandas para confirmar la elección vocacional y facilitar la integración del estudiante a la vida universitaria.

Comprende: La elección vocacional y proyecto de vida, habilidades blandas: comunicación asertiva y efectiva, motivación para el estudio, trabajo en equipo.

7.8. Sobre cronograma de ejecución

El Programa de Nivelación para Ingresantes se ejecutará de acuerdo con el calendario académico de la Universidad, lo que será declarado en Directiva Especifica, sin embargo, los procedimientos esperados son:



- Proceso de Organización e implementación del Programa de Nivelación
- Difusión del Programa de Nivelación
- Inscripción Automatizada.
- Resultados de Desempeño de Admisión
- Inicio de clases
- Asistencia y permanencia
- Encuesta de Satisfacción
- Finalización del programa
- Entrega de registro de logros alcanzados
- Evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes

7.9. Sobre el proceso de inscripción

En vista de que el ingresante ya cuenta con un código, siendo el Programa de Nivelación de condición obligatoria, se procederá con la inscripción automática respondiente a la Escuela profesional a la cual pertenece.

7.10. Sobre la metodología

El Programa de Nivelación se ejecutará en el horario establecido, de lunes a viernes durante tres semanas consecutivas. El desarrollo de las asignaturas o los talleres responden a la naturaleza de cada uno de ellos, según se establece en el Plan de Estudios y la sumillas correspondientes.

El equipo de docentes asignados por la Unidad Académica competente. (Direcciones de Departamento Académicos) a requerimiento de las unidades académicas responsables, es decir de las escuelas profesionales y la Escuela de Formación General serán las responsables de la implementación, desarrollo y evaluación de



cada asignatura o taller, según corresponda, elaborando los materiales pertinentes para cada materia, teniendo en cuenta los entornos virtuales de aprendizaje (EVA). De esta manera, se podrá complejizar, recrear, variar la propuesta según sea considerado para el desarrollo de la temática de cada asignatura.

El proceso de nivelación está planteado para integrar diferentes niveles de conocimientos, de tal manera que el ingresante promueva un aprendizaje de calidad, el cual estimula la creatividad, la resolución de problemas y favorecer el descubrimiento de estrategias personales para la inserción universitaria.

Todo el proceso se desarrollará en la modalidad de servicio actual Presencial a Distancia, dado que continuamos con medidas de seguridad sanitaria; por tanto, se hará uso de las plataformas virtuales con que cuenta la Universidad.

En la planificación de los sílabos correspondientes se considerarán actividades de aprendizaje sincrónicas y asincrónicas, cuyos resultados se compilarán en el Portafolio del Ingresante los entregables o productos acreditables que se les haya encargado a los ingresantes durante el desarrollo del Programa de Nivelación y sirvan de evidencias del trabajo desarrollado, permitiendo así realizar el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje, los que constarán en el Portafolio del Docente.

7.11. De la Implementación, ejecución y evaluación

El Programa de Nivelación para Ingresantes estará a cargo de cada Escuela Profesional, quien será responsable de la planificación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes. Se designará un Coordinador responsable que se encargará de operativizar el Programa de



Nivelación para Ingresantes y coordinará sus actividades con la propia escuela profesional, con la Dirección de Estudios de Formación General y con la DDA.

Asimismo, es responsable de la consolidación de los resultados, realizando la analítica de datos del evento, para tener un mejor control para la implementación y mejora de la implementación del Programa de Nivelación, sustentado en el requerimiento de informes individuales a los Docentes responsables de la conducción de las asignaturas y Talleres, registros consolidados de asistencia y permanencia de los ingresantes, registro de evidencias de las actividades de aprendizaje programadas, de cada eventos en sí, y del Programa de Nivelación.

Por única esta vez por el Semestre Académico 2022-II la Encuesta de Satisfacción estará a cargo de la DDA, durante el proceso de ejecución del Programa de Nivelación.

a) Sobre cronograma de ejecución

El Programa de Nivelación Académica para Ingresantes se ejecutará de acuerdo con el calendario académico de la Universidad, el mismo que comprende cuatro semanas:

- La Primera semana se centra en la organización e implementación del Programa de Nivelación, con tareas específicas a cumplir. **Ver Anexo 01**
- También incluye el requerimiento de Salas de Video Conferencias y de Aulas Virtuales requeridas. **Ver Anexo 02**
- Se declara el Horario de Trabajo ya definido, para el desarrollo del Programa de Nivelación, en vista de concurrir docentes de diferentes unidades académicas respondientes al Plan de Estudios del Programa de Nivelación, así como también las



Actividades de Inducción que compromete la participación de las Direcciones Universitarias de la Institución **Ver Anexo 03**

- Se adjunta relación de Direcciones Universitarias que se involucran con sus ponencias en las Actividades de Inducción **Ver Anexo 03**



b) Sobre las funciones de los Agentes involucrados en la ejecución

b.1. Sobre el Director de Escuela Profesional y el Director de la Escuela de Formación General

- El Director de Escuela Profesional es responsable de la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes en lo que respecta a su competencia.
- El Director de Estudios de Formación General es responsable de la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes en lo que respecta a su competencia
- Gestiona la selección del Coordinador y docentes (nombrados y contratados) y personal administrativo para el Programa de Nivelación para Ingresantes en lo que le compete.
- Planifica, organiza y ejecuta, junto al Coordinador, las actividades a desarrollar en el Programa de Nivelación para Ingresantes.
- Coordina con el Director de Departamento Académico para la designación de carga académica del docente que participa en el Programa de Nivelación, previa coordinación con el docente, porque es adicional a su carga lectiva.
- Coordina con el Director de Departamento Académico los horarios de clase para publicarlos una semana antes del inicio del Programa.
- Monitorea, supervisa, controla e informa al Decano de Facultad las actividades programadas y desarrolladas en el Programa de Nivelación para Ingresantes.
- Evalúa el Plan de Gestión del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes según indicadores de gestión.



- Elabora, revisa y presenta el plan de mejora para tomar acciones pertinentes en la implementación del Programa de Nivelación para Ingresantes del semestre siguiente.
- Elabora, analiza y presenta al Decano de Facultad el Informe Memoria de la Gestión del Programa de Nivelación para Ingresantes desarrollado.
- El Director de los Estudios de Formación General, reporta y consolida la Información de los Talleres que competen a su unidad y hace de conocimiento del Director de la Escuela Profesional responsable.
- El Director de la Escuela Profesional, consolida toda la información del Programa de Nivelación, incluye las asignaturas provenientes de la especialidad, como las de los Talleres. Sus resultados remiten a la Facultad
- Las Facultades alcanzan los reportes consolidados de cada escuela al Vicerrectorado Académico con copia a DDA.



b.2. El Coordinador del Programa

La Coordinación del Programa de Nivelación para Ingresantes estará a cargo de un docente ordinario o contratado, propuesto por el Director del Departamento Académico a requerimiento del Director de la Escuela Profesional, propuesta que será elevado al Decano de Facultad, según corresponda, para su designación.

- Planifica y organiza las actividades a desarrollar en el programa, en coordinación con el Director de Escuela.
- Monitorea y supervisa la programación y el cumplimiento de las actividades y dictado de clases de los docentes designados al Programa de Nivelación para Ingresantes.
- Presenta, al término del programa de nivelación, el informe de actividades llevadas con los documentos pertinentes dentro de los plazos establecidos al Director de Escuela Profesional.
- Monitorea y supervisa la programación y el cumplimiento de las actividades programadas en el Programa de Nivelación para Ingresantes.
- Monitorea y supervisa el cumplimiento de la asistencia docente y el dictado de clases en el Programa de Nivelación para Ingresantes.

b.3. Los Docentes

La plana docente del Programa de Nivelación está conformada por los docentes Ordinarios o Contratados de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales por invitación con plaza presupuestada. Las funciones de los docentes son las siguientes:

- Presentar el sílabo de la asignatura, con la respectiva sumilla, en el primer día de clases.



- Cumplir con responsabilidad la conducción de la asignatura a su cargo en los aspectos teórico-prácticos.
- Cumplir con el desarrollo de la totalidad de horas planteadas en cada asignatura.
- Controlar estrictamente la asistencia de los estudiantes a clases sincrónicas y asincrónicas de la asignatura a su cargo.
- Registrar la asistencia de los ingresantes en cada sesión de clases; si por cualquier causa una clase no fuera dictada, el docente, bajo su responsabilidad, acordará con los estudiantes el día y hora de su recuperación, dando a conocer al Coordinador y este a su vez al Director de Departamento Académico.
- Registrar el avance de clase.
- Desarrollar el 100% de los contenidos del sílabo.
- Ingresar los calificativos de las evaluaciones en las fechas programadas para tal efecto.
- Presentar un informe final al Coordinador del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes.
- El docente tutor difunde entre los estudiantes los documentos de gestión académica y administrativa para un proceso de integración y adaptación adecuada a la vida universitaria.
- Identifica las dificultades académicas de los estudiantes ingresantes, orientándolos en la toma de decisiones para mejorar su rendimiento académico.

b.4. Los Estudiantes Ingresantes

El estudiante ingresante debe Asistir puntualmente a clases respetando las horas sincrónicas y asincrónicas establecidas en el programa. Se exige el 90% de participación.

VIII. Disposiciones finales



PRIMERA. – Los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco en coordinación con la Dirección de Desarrollo Académico.

ANEXO 01

REQUERIMIENTO DE APERTURA DE SALAS DE VIDEO CONFERENCIA Y AULAS VIRTUALES PR ESCUELA PROFESIONAL

N°	EVENTO	CÓDIGO	ASIGNATURA	PLATAFORMA	CAPACIDAD	RESPONSABLE	SALAS	HORAS/SEM	DOCENTES
0	Inducción	Direcciones Universitarias	Temas Específicos	ZOOM-YOUTUBE	1200	DDA	1	10	EP
1	EP- Curso 1	NIEP	Por registrar	Meet/Teams	s/r	EP	5	4	1
2	EP- Curso 2	NIEP	Por registrar	Meet/Teams	s/r	EP	5	4	1
3	EFG- Taller 1	NIEFG	Habilidades Comunicativas y de Estudio	Meet/Teams	s/r	EFG	5	4	1
4	EFG- Taller 2	NIEFG	Habilidades Digitales	Meet/Teams	s/r	EFG	5	4	1
5	EFG- Taller 3	NIEFG	Desarrollo Personal	Meet/Teams	s/r	EFG	5	4	1
								30	5

Leyenda:

- NIEP** : Nivelación Ingresantes Escuela Profesional
- NIEFG** : Nivelación Ingresantes Escuela de Estudios de Formación General
- S/R** : Sin registro

ANEXO 2

ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES DE LA UAC- 2022-2

SEMANA DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN JULIO 2022						
N°	HORA	LUNES 11	MARTES 12	MIÉRCOLES 13	JUEVES 14	VIERNES 15
1	07:00 - 09:00	RESULTADOS DIAD	DSA: CÓDIGO ALUMNOS	DIAD: REPORTE DESEMPEÑO	COORD. DE INDUCCIÓN	DTI
2	09:00 - 11:00	PUBLICIDAD	DSA: CÓD. ASIGNATURAS	COORD. EP-EFG	COORD. EP-EFG	COORD. EP-EFG
3	11:00 - 13:00	REQUERIMIENTOS	VRAC: RESOLUCIÓN	INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA		

ANEXO 3

HORARIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES 2022-2

PRIMERA SEMANA JULIO 2022						
N°	HORA	LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
1	07:00 - 09:00	AUTORIDADES UAC	DICONI	DSA	DIRSEU	DBU
2	09:00 - 11:00	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EPG- DES. PERSONAL
3	11:00 - 13:00	EFG- D. H. DIGITALES	EP- CURSO 2	EFG- DES. PERSONAL	EP- CURSO 2	EFG- D. H. DIGITALES

SEGUNDA SEMANA JULIO 2022						
N°	HORA	LUNES 25	MARTES 26	MIÉRCOLES 27	JUEVES 28	VIERNES 29
1	07:00 - 09:00	DIR. BIBLIOTECA	DTI	DEFEN. UNIVERSITARIA	FERIADO	FERIADO
2	09:00 - 11:00	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EPG- DES. PERSONAL
3	11:00 - 13:00	EFG- D. H. DIGITALES	EP- CURSO 2	EFG- DES. PERSONAL	EP- CURSO 2	EFG- D. H. DIGITALES

TERCERA SEMANA AGOSTO 2022						
N°	HORA	LUNES 1	MARTES 2	MIÉRCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5
1	07:00 - 09:00	CENFOTI	CENTRO IDIOMAS	DEEFG-DEP	SITAP	CLAUSURA
2	09:00 - 11:00	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EFG- H. C Y EST.	EP- CURSO 1	EPG- DES. PERSONAL
3	11:00 - 13:00	EFG- D. H. DIGITALES	EP- CURSO 2	EFG- DESS PERSONAL	EP- CURSO 2	EFG- D. H. DIGITALES